



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Mar del Plata, 5 de octubre de 2022.-

VISTO los requerimientos efectuados por parte de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, con respecto a la elaboración de un instrumento administrativo, que autorice la implementación de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información en la Facultad Regional Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que muchas de nuestras carreras de grado fueron creadas en la década del 50 e implementadas como prueba piloto en las distintas sedes que posee nuestra Universidad.

Que con el correr de los años, los diseños curriculares de las distintas carreras fueron adecuándose a los nuevos requerimientos académicos e institucionales establecidas por el avance de la sociedad y lo estipulado por el Ministerio de Educación.

Que, por Resolución Nº 326/1992, el Consejo Superior aprobó los lineamientos generales para los nuevos diseños curriculares, cuyo objetivo fue establecer diseños abiertos y flexibles, saliendo de los planes de estudios extensos.

Que, a partir del año 1994, se adecuaron los diseños curriculares de todas nuestras carreras de ingeniería.

Que, con los nuevos mecanismos de la DNGU para la solicitud de reconocimiento y validez nacional de los títulos, es necesario iniciar un trámite para su reconocimiento.

Que, como consecuencia a este procedimiento, se inició el pedido de reconocimiento y validez nacional del título de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información para la Facultad Regional Mendoza en el año 2018, bajo el expediente EX-2018-44867289- -APN-DNGYFU#MECCYT.



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Que, para dar continuidad al trámite antes mencionado, la DNGU solicita, un instrumento administrativo que avale la implementación de dicha carrera en la Facultad Regional Mendoza.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la implementación y lo actuado académicamente por la Facultad Regional Mendoza durante el dictado de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, desde la implementación de dicho título, a partir del año 1994 hasta la actualidad.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1361/2022

UTN
Mgb